

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	
--	--	---

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez solicitud de terminación proveniente de la parte demandada. Sírvase proveer.

Palmira (V), diciembre 01 de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), diciembre primero (01) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia: Auto No. 2573
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA COOTRAIM
Demandado: ESPERANZA LÓPEZ ZANABRIA
 JHON JAMMER LÓPEZ NUÑEZ
Radicado: 76-520-41-89-001-2021-00226-00

En atención al informe de secretaría que antecede, la parte pasiva presentó solicitud de terminación del proceso aportando constancia de pago por parte de COOTRAIM. Sin embargo, previo al pronunciamiento se correrá traslado a la parte demandante para que se pronuncie al respecto.

RESUELVE:

Único: Correr traslado, a la parte demandante, para que se pronuncie sobre la terminación aportada al proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff22c6a49662e7c09d61a4ef0faa0b35b9efb6dcdd3b51684bb79665e5f7ba92**

Documento generado en 02/12/2021 07:36:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CERTIFICA

Que el señor **NUÑEZ LOPEZ JHON JAMMER** identificado con cedula de ciudadanía No **1.113.648.464** expedida en Cali (V), figuro como codeudor en el crédito de **MICROCREDITO URBANO** con No **182000452** de la señora **LOPEZ ZANABRIA ESPERANZA** con cedula de ciudadanía No. **66.821.919**, el cual fue cancelado en su totalidad, encontrándose a paz y salvo.

A petición del(a) interesado(a) esta certificación se dirige a: **A QUIEN PUEDA INTERESAR**, se expide sin tachones ni enmendaduras

En constancia se firma en Candelaria (Valle) a los quince (15) días del mes de octubre de 2021.



ANYI MARCELA VERGARA

Auxiliar de cartea.

TEL 266 2000 Ext. 134-112

COOTRAIM
Departamento de Cartera

AGENCIA
#7 - 32

AGENCIA PALMIRA
Carrera 26 # 35 - 07

AGENCIA FLORIDA
Carrera 19 # 9 - 29

AGENCIA PRADERA
Carrera 10 # 5 - 33

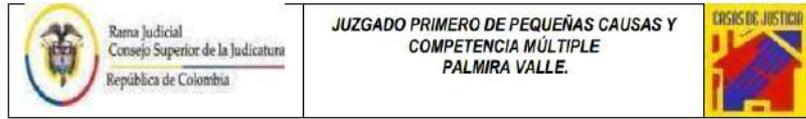
PUNTO DE ATENCIÓN
EL CERRITO
Calle 8 # 12 - 03

OFICINA VILLAGORRA
Calle 16 No. 11 - 3

www.cootraim.com

Tel: 266 2000 Cel: 317 239 0747

Línea Gratuita
018000910039

 EMBARGO SALARIO JHON JAMM... 

Oficio No. 0641

Palmira (V), 26 de mayo de 2021.

Señor (a)

**SAI SOCIEDAD DE APOYO
AERONAUTICO S.A**

Palmira, Valle

Comendidamente me permito informarle que, en el proceso Ejecutivo, propuesto por **COOPERATIVA COOTRAIM (NIT. 891.301.208-1)** en contra de **ESPERANZA LOPEZ ZANABRIA (C.C. 66.821.919)** y **JHON JAMMER LOPEZ NUÑEZ (C.C. 1.113.648.464)**, radicado bajo el **No. 2021-00226-00**, mediante auto se ordenó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** del 30% del salario mínimo legal mensual vigente que devenguen los demandados como empleado de su entidad.

Sírvase, por lo tanto, hacer los descuentos respectivos y consignarlos a órdenes de este despacho en el Banco Agrario cuenta No. 765202051701 y Código de Juzgado No. 765204189001. So pena de proceder con lo establecido en el inciso 2º del numeral 9º del artículo 593 del Código General del Proceso.

AL RESPONDER POR FAVOR CITAR RADICADO 2020-00211-00.

Firmado Por:

**CARLOS ANDRES JARAMILLO RICO
SECRETARIO MUNICIPAL**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a820a2d8fcb2e43c75c69978c596becacdda897612080ea7ccc63a1ea994705f**

Documento generado en 27/05/2021 11:05:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Vista de
teléfono



Editar

Levantamiento de prenda vehículo Danilo Jaramillo

ximena Alvarado j <pili0434@hotmail.com>

Mar 30/11/2021 14:38

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Valle Del Cauca - Palmira
<j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (140 KB)

IMG-20211130-WA0007.jpg; IMG-20211130-WA0008.jpg;

Buenas tardes.

Muy amable me comunico con ustedes para solicitar información del caso del vehículo de placas CEW631 del señor Danilo Jaramillo cc# 6388763 palmira como demandado y la señora Lury Triviño. El cual caso ya fue resuelto y no se ha tenido ninguna notificación para poder retirar el vehículo del parqueadero que está en el poder del juzgado.

De antemano agradezco su atención.
Quedo atenta a cualquier solicitud.

Cordialmente.

Lucena Jaramillo
Cc 66651578
Cel 3104666432